

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, TRES (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado: 2008-00069-00.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: DEMETRIO BONILLA PARRA Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte contraria por el término de diez (10) días, de los avalúos catastral y comercial aportados por la apoderada de la parte actora, visibles a folios 157 a 198, del cdno ppal N° 1., y 33 del cdno ppal N° 2. [Predio 410-44269] (num 2º art 444 del C.G.P.)

SEGUNDO: PONER en conocimiento, a las partes por el término de 5 días, la devolución de los despachos comisorios N° 009 y 010 sin terminar por parte de la INSPECCIÓN DE POLICÍA DE TAME a solicitud de la parte demandante, mediante escrito del 18 de mayo de 2022, para que si lo desean se pronuncien. (fls. 217 a 300 cdno medidas cautelares N° 1, y 1 a 5 cdno medidas cautelares N° 2.)

TERCERO: REQUERIR a la apoderada si el valor comercial del bien inmueble es por valor \$2'241.078.00 o 2'241.078.000.00 en el término de tres(03) días según el memorial presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. N° 167.
2.**

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5958a26b9decb541f3bf156cdf844420761af07e89b5721ae681f465019ffc3e**

Documento generado en 03/08/2023 11:46:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>